Corte Suprema de Justicia de la Nación

Año de su Sesquicentenario

Buenos Aires, 16 de abril de 2013.

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por Emma Marcelina Lepre viuda de Pérez en la causa Lepre viuda de Pérez, Emma Marcelina s/ Acción de Inconstitucionalidad Ley 2971-2910", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que esta Corte comparte los fundamentos y conclusiones del dictamen de la señora Procuradora Fiscal, cuyos términos se dan por reproducidos por razón de brevedad.

Por ello, el Tribunal resuelve: Hacer lugar a la presentación directa, declarar procedente el recurso extraordinario y dejar sin efecto la sentencia apelada. Notifíquese, agréguese la queja al principal y vuelvan los autos al tribunal de origen para que, por medio de quien corresponda, dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a la presente.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S. PETRACCHI

[redacted]RLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI

Recurso de hecho interpuesto por **Emma Marcelina Lepre viuda de Pérez**, por su propio derecho, con el patrocinio letrado de los **Dres. Julio Oscar Gamberale y Marcelo Gabriel Pérez.**

Tribunal de Origen: **Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Misiones.**